

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN CONCURSO
PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL
(PRI), PRI 2026 AREA ILLAPEL, AGENCIA DE AREA
INDAP ILLAPEL**

ILLAPEL, 24/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0405-015697/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de marzo de 2006 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Director Regional, que aprueba formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores, para la aplicación del Programa de Riego y drenaje Intrapredial (PRI), Operación Temprana 2026 y posteriores concursos PRI 2026, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N°166/634/2026 de fecha 09 de abril de 2026 del Director Nacional (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional INDAP Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N° 166/635/2026 de fecha 09 de abril 2026, que Encomienda Funciones Directivas a don Jaime Alberto Miño González en el cargo de Director Regional Subrogante; la Resolución Exenta N° 0400- 046420/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que designa Jefe de Área de INDAP Illapel, a don Carlos Pizarro Astudillo y Resolución Exenta RA N° 166/404/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, que Encomienda Funciones Directivas a don Carlos Pizarro Astudillo; la Circular N°0070-000008/2024 de fecha 2 de abril de 2024, del Director Nacional, sobre instrucciones Ley N°21.389 RNDPA; la Resolución N°30, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial(PRI).
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hacer necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.
- Que, los Decretos N° 77, de fecha 7 de julio, 11 de julio y 21 de julio, todas de 2025, respectivamente, del Ministerio de Obras Públicas, prorrogan declaración de Zona de Escasez Hídrica en la provincia de Choapa, respectivamente, en la Región de Coquimbo.

- Que, la Resolución Exenta N°710/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, del Ministerio de Agricultura, que extiende la vigencia de Declaración de Emergencia Agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de la situación de déficit hídrico y sequía que afecta a todas las comunas de la Región de Coquimbo.
- Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.
- Que, INDAP ha definido en la Estrategia INDAP 2023 – 2030, en su Eje Estratégico 1, que es imperativo la adopción de un paradigma sustentable y resiliente, que se traduzca en nuevos conocimientos, habilidades y herramientas que provean a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, de una mayor capacidad de adaptación y preparación para afrontar el riesgo de desastres. Es así, que se propende a impulsar la gestión, organización y uso eficiente del recurso hídrico y soluciones basadas en la naturaleza, promoviendo, de igual forma, el acceso al recurso hídrico y energía.
- Que, es necesario considerar la sustentabilidad de los sistemas productivos.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación al Concurso Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), **PRI 2026 Illapel**, Región de Coquimbo, según el siguiente calendario de actividades:

- **Fecha inicio difusión:** 24 de abril de 2026.
- **Fecha de inicio de las postulaciones:** 29 de abril de 2026.
- **Fecha de cierre de las postulaciones:** 13:00 horas del 27 de mayo de 2026.
- **Fecha de publicación de resultados:** hasta el 03 de julio de 2026, inclusive.

II. Preséntese los proyectos en el Formato de Proyectos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Los proyectos se priorizarán de acuerdo al tipo de obras:

1. Proyectos de Tecnificación, que corresponde a aquellos proyectos presentados por usuarios(as) INDAP, que doten al predio de sistemas de riego tecnificado, con o sin obras civiles asociadas. Este grupo se priorizará con el 60% del presupuesto disponible.
2. Proyectos de Acumulación, presentados por usuarios(as) INDAP que hayan o no recibido incentivos de riego en los últimos 10 años. Se debe considerar, para este tipo de obra que debe existir superficie de riego asociada. Este grupo se priorizará con el 30% del presupuesto disponible.
3. Proyectos de sistemas hidropónicos o nuevas fuentes de agua. Este grupo se priorizará con el 10% del presupuesto disponible.

III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025.

En caso de presentar su postulación de forma virtual, según lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, se deberá presentar el proyecto de igual forma en formato impreso en un plazo máximo de 2 días hábiles pasada la fecha de cierre de postulaciones. De no presentarse el proyecto en formato impreso, la postulación será rechazada.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presenten observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles para presentar las aclaraciones mediante archivo digital, al correo del encargado de riego de la Agencia de Área INDAP Illapel, cescalonai@indap.cl, o en formato impreso presentado en la oficina de partes de la Agencia de Área de Illapel.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de evaluación:

Documentación técnica:

- a. Plano impreso, junto a copia digital en archivo “.dwg” (2013 o inferior).
- b. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos impreso en papel y en formato digital.
- c. Presupuesto Detallado Inversión (formato Indap), impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
- d. Presupuesto Inversión Total, impreso (resumen formato Indap), el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato Indap).
- e. Proyectos fotovoltaicos implementados en predios con conexión eléctrica deberán presentar Formulario de respuesta a solicitud de conexión (F4) al momento de postular o durante el proceso de revisión del proyecto. Además, se deberá adjuntar copia de última boleta o factura de cobro de luz previo a la postulación.

Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.

Documentación legal:

Se deberá presentar de acuerdo a lo indicado con la guía legal – Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego.

No obstante, se deberá presentar, según corresponda:

- a. Copia de la Inscripción de Dominio del predio donde se emplazarán las obras, con certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula. De igual, forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
- b. Copia de la Inscripción de Dominio de las aguas que se utilizarán para el proyecto, con certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula. De igual, forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
- c. Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el Certificado de avalúo fiscal vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras.
- d. Arrendatarios, comodatario y usufructuarios deberán presentar copia del contrato de arriendo, comodato o usufructo, según corresponda, de agua y/o tierras. Además, se deberá acompañar, cuando corresponda, copia de inscripción de dominio del predio dado en arriendo, comodato o usufructo, con certificado de vigencia no superior a un año, contado desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postule.

Los archivos digitales deber ser enviado al correo electrónico del Profesional de Riego de la Agencia de Área INDAP Illapel, cescalonai@indap.cl.

IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en todas las comunas de la Provincia de Choapa, y que exploten el o los siguientes **Cultivos Priorizados**: 1. Paltos; 2. Nogales; 3. Olivos; 4. Vid pisquera; 5. Damascos; 6. Hortalizas bajo invernadero; 7. Hortalizas al aire libre; 8. Empastadas; 9. Otros.

Este concurso **No Financiará** Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre, con balance hídrico, que dispone de agua de riego suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa y durante la temporada de riego.

V. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Director Regional.

VI. Los proyectos que ingresen al presente llamado serán revisados, seleccionados, aprobados y financiados en la medida que resulten aprobados de acuerdo al orden de ingreso y puntaje obtenido (de mayor a menor), pudiendo agruparse por lotes, según la aplicación de la pauta que establece criterios de priorización. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y mientras exista disponibilidad presupuestaria en el Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

VII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial vigente.

VIII. En todo lo demás, se aplicarán las normas vigentes del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) y sus modificaciones.

IX. Establézcase que la fecha de inicio de obra, de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.

La fecha de **Inicio** y **Término** de obras deberá ser notificada a INDAP, al correo electrónico cescalona@indap.cl o a través de carta ingresada en oficina de partes de la Agencia de Área INDAP Illapel. No obstante, el termino del proyecto deberá ser durante el año calendario 2026.

X. El presupuesto disponible para este llamado asciende hasta los \$163.554.648.

XII. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente 2026 de la Agencia de Área INDAP Illapel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS RODRIGO PIZARRO ASTUDILLO
Jefe De Área
Área Illapel

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Términos de referencia	Digital	Ver		
Formato	Digital	Ver		
Carátula y presupuestos	Digital	Ver		
Carta de selección del consultor	Digital	Ver		
Carta de selección del contratista	Digital	Ver		
DAA art 56-10-20	Digital	Ver		
Mandato de pago	Digital	Ver		
Pauta de priorización	Digital	Ver		

CEI

Distribución:

ÁREA ILLAPEL
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43747867&hash=1be97>